

PROVIDENCIA, 4 FEB 2014

EX. N° 279 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La Carta sin fecha, de doña Elizabeth Carmona Castillo, Representante Legal de Productora Multimedial Atiempo Limitada, con ingreso Externo N°8678 de 20 de Agosto de 2013.-

2.- El Memorandum N°2.314 de 27 de Enero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **PRODUCTORA MULTIMEDIAL ATIEMPO LIMITADA**, RUT N°77.952.080-3, la suma de \$472.324.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-48411, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2013, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$307.011.-**)

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

 LCA/MRMQ/IMYJ/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados  
Departamento de Rentas Municipales  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 421-1